



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MONTECRISTO BOLÍVAR
Diagonal 7 N° 3-26 Parque Principal
j01prmmcristo@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO	FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE	LISETH RIVERA OLIVARES
DEMANDADO	FABIAN ANDRES ARRIETA RODRIGUEZ
RADICADO	13458-40-89-001-2021-00012-00

Montecristo Bolívar, agosto 3 de 2021

Informe Secretarial: Doy cuenta al señor Juez del proceso de **FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA** promovido por la señora **LISETH RIVERA OLIVARES** contra el señor **FABIAN ANDRES ARRIETA RODRIGUEZ**, informándole que el apoderado de la parte demandada presenta memorial solicitando fraccionamiento de títulos judiciales. Sirvase proveer.

RAFAEL VELLOJIN GALVAN
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MONTECRISTO BOLIVAR, agosto tres (03) de dos mil veintiuno (2021). -

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede el Doctor **JUAN CAMILO PINEDA DE LA OSSA**, quien funge como apoderado de la parte demandada, presenta memorial a través del correo institucional de esta sede judicial solicitando fraccionamiento de títulos judiciales al considerar que el monto descontado supera lo ordenado por esta judicatura en providencia de fecha 11 de junio de la anualidad.

Vista la plataforma de **DEPOSITOS JUDICIALES DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, da cuenta el juzgado que en efecto se encuentra consignado el título judicial N° 41203000008715, por la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$487.551)**, suma esta que supera el monto de lo ordenado en sentencia proferida por esta sede judicial calendada el 11 de junio hogaño, la cual se fijaron alimentos en cuantía equivalente al 20% de lo devengado mensualmente por concepto de salario y demás prestaciones económicas la cual arroja para que el caso que nos ocupa la suma de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL VEINTE PESOS M/cte (\$195.020)**, conforme al monto de la prima de servicio devengada por el señor **FABIAN ARRIETA RODRIGUEZ**, de conformidad con la certificación aportada y obrante dentro del expediente contentivo. Teniendo en cuenta que el monto total es de **NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO UN PESOS m/cte (\$975.101)**, habida cuenta resulta procedente hacer la devolución del excedente al demandado dentro del proceso de la referencia.

Siendo, así las cosas, esta judicatura fraccionará el título judicial que se encuentra depositado en la cuenta de esta sede judicial en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, de la siguiente manera: En cuanto al título N° 41203000008715: la suma de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL VEINTE PESOS M/cte (\$195.020)** que le corresponde a la demandante señora **LISETH RIVERA OLIVARES** y al demandado señor **FABIAN ANDRES ARRIETA RODRIGUEZ** la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILQUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/cte (\$292.531)**.

En mérito de lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

1.- **ORDENAR** el fraccionamiento del título judicial N° 41203000008715 así:

- La suma de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL VEINTE PESOS (\$195.020)** a parte demandante señora **LISETH RIVERA OLIVARES**.
- La suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$292.531)** al demandado señor **FABIAN ANDRES ARRIETA RODRIGUEZ**.

2.- Una vez realizado lo anterior elabórense y entréguense los títulos correspondientes a las partes, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Walter Eduardo Garcia Lamir
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Bolivar - Montecristo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a2a5f092978197d102cb2b26dc9f62c6d82da3e601202ddaf4913e2c74cc648**
Documento generado en 05/08/2021 08:22:45 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>